



RESOLUCIÓN NÚMERO 1053 DE 2021

08 OCT 2021

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de Prórroga para la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Leyes 09 de 1.989, 388 de 1.997, Decretos 2150 de 1995, 1077 de 2015, 691 de 2020 y Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018, fue otorgada al señor **LUIS FERNANDO CANO MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.326.942 **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL EN UN PREDIO RURAL** en la propiedad identificada con matrícula inmobiliaria No. **001-154689**, ubicada en la Vereda La Miel Zona rural polígono ZCA_PE, ZPC01_D_C según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 03 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico y radicado 20211008346 del 07 de septiembre de 2021, la señora **Dora Inés Yepes Correa**, el señor **Pablo Andrés Vega Yepes** y el señor **Jorge Vega**, solicitaron ante este despacho Prórroga de la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018.
3. Que la Resolución 21466 del 06 de diciembre de 2018, establece en su artículo dos (2) que la misma tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.
4. Que la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018, se notificó de manera personal el día 10 de enero de 2019 y quedó debidamente ejecutoriada el día 25 de enero de 2019.
5. Que la fecha inicial de vencimiento de la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018, fue el día 25 de enero de 2021.
6. Que el Artículo Primero del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se amplía automáticamente por un término de nueve meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieron vigentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1053 DE 2021

7. Que la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018 se encontraba vigente al 12 de marzo del año 2020, motivo por el cual lo ampara el Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, ampliando su vigencia automáticamente por un término de nueve meses, quedando vigente hasta el 25 de octubre de 2021.
8. Que en las solicitudes de prórroga radicadas el día 03 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, radicados 20211008346 del 07 de septiembre de 2021 y 20211009073 del 24 de septiembre de 2021, el titular de la licencia manifestó que a la fecha no se ha dado inicio a las obras o actuaciones urbanísticas autorizadas en la Resolución No 21466 del 06 de diciembre de 2018.
9. Que el inciso cuarto del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece: (...) *“La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.”*

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Negar la solicitud de prórroga para la Resolución N° 21466 del 06 de diciembre de 2018 por incumplimiento en las disposiciones del Decreto 1077 de 2015.

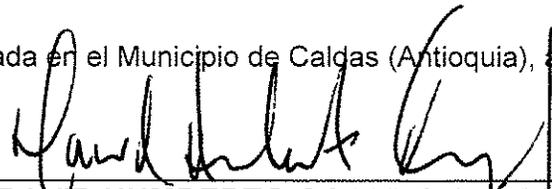
ARTICULO 2°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición y apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 3°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

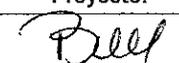
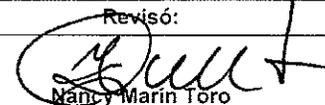
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los

08 OCT 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ

Secretario de Planeación

Proyectó:  Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	Revisó:  Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	Aprobó:  David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación
---	--	--

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 14/10/2021 y siendo las horas (3:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **CARLOS MARIO DE JESÚS VEGA CUARTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.365.728, expedida en Amaga Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1053 08/09/2021**, "por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga para la resolución N°21466 del 06 de diciembre de 2018" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma
 Nombre:
 Cédula N°

[Handwritten signature and name]
 3365728 CARLOS MARIO DE JESUS VEGA CUARTAS

El (a) notificador (a)

[Handwritten signature]
 Firma
 Nombre: Esteban Restrepo Correa
 Cédula N°1.026.135.263